

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Recursos Humanos

Anuncio

Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de laborales

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017, aprobó la convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de personal laboral, con el siguiente contenido:

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas del personal laboral, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto los Decretos de Alcaldía número 1199/2009, de fecha 20 de marzo; modificado por Decreto de Alcaldía número 2396/2009, de 2 de junio; modificado por Decreto de Alcaldía 3318/2009, 17 de julio; modificado por Decreto de Alcaldía número 4385/2010, de fecha 30 de agosto, por los que se aprueban los criterios generales en materia de acceso al empleo público para el acceso libre a plazas vacantes, cubiertas por personal interino o temporal que no supongan consolidación de empleo temporal.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 3 de febrero de 2017, referencia RC-01-005, por el señor Interventor General.

De conformidad con el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula las atribuciones de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la misma "(../..) aprobar las bases de la convocatoria de selección (../..)". Vista la delegación efectuada por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2015 para aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en favor de la Concejala Delegada de Recursos Humanos. Dado que se necesita por circunstancias jurídicas, avocar dicha delegación de la competencia, solo y exclusivamente para la aprobación de la convocatoria y bases que se incluyen en la presente propuesta en la propia Junta de Gobierno Local, atendiendo al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la presente se propone que la Junta de Gobierno Local:

- 1.º Avocar para sí la competencia para aprobar las bases y convocatorias para la contratación laboral fija de diversas plazas de personal laboral.
- 2.º Aprobar la siguientes bases y convocatorias para la contratación laboral fija de diversas plazas de personal laboral, en los siguientes términos:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a

la Oferta de Empleo Público de 2008 (BOP número 127 de 2/07/2008); 2009 (BOP número 192 de 6/10/2009 ampliada BOP número 122 de 28/06/2010); 2016 (BOP número 152 de 9/08/2016) en número, denominación y anexos específicos que a continuación se relacionan:

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	ANEXOS
1	MÉDICO	A1	1
1	EDUCADOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	A2	2
1	EDUCADOR/A PROYECTO "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	A2	3
2	AUXILIAR PUERICULTURA	C2	4
2	PEÓN SUPULTURERO	E	5
1	OPERARIO TRÁFICO	E	6
1	PEÓN MEDIOAMBIENTE	E	7

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 17 de Junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Poscer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme al Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, para los puestos de Educador de Servicios Sociales Comunitarios y de proyecto ciudades ante las Drogas y auxiliar de puericultura.
- Pagar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de examen para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes. (BOP número 214 de 10.11.2010)

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

Las solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Recursos Humanos.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI, titulación exigida y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a (plaza A1=40 €; plaza A2 =35 €; plaza C1=30 €; plaza C2=25 €; plaza E=20 €), así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre al día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el *BOP*, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el señor Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5. Órgano de selección

Estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Funcionario de carrera o experto designado por el señor Alcalde-Presidente.

VOCALES: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por el señor Alcalde-Presidente.

SECRETARIO: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los integrantes del órgano de selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que solo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El señor Presidente del órgano de selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

Las resoluciones de los órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraven-gan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "K", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en *BOJA* de la presente resolución (*BOJA* nº 14 de 23/01/2017) y se celebren durante el año.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

7. Desarrollo de los ejercicios

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el "*Boletín Oficial de la Provincia*". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

8. El procedimiento de selección

Será el de concurso-oposición y entrevista curricular. La fase de oposición será previa al concurso y tendrá carácter eliminatorio.

A) FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el apartado de materias específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El órgano de selección acordará, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas Nivel (A1) 3 horas. Plazas Nivel (A2) 2 horas. Plazas Nivel (C1) 1 hora y 30 minutos. Plazas Nivel (C2) 1 hora. Plazas de Nivel (E) 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

B) FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,08 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado: 0,02 puntos.

En ningún caso se valorarán los servicios prestados en plaza igual a la convocada en comisión de servicio o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para procesos celebrados dentro del marco de consolidación de empleo, la experiencia a valorar en el punto primero estará referida a los servicios prestados únicamente en esta administración local.

En el segundo punto se valorarán, además de los servicios prestados en otra Administración Pública los prestados en otras Administraciones Locales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 4,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e informe de vida laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se puntuarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) FORMACIÓN

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u organismos de ella dependiente, u otras entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública y organizaciones sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,08 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,12 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,17 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,20 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,22 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,25 puntos.
De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,27 puntos.

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 2,5 puntos cada proceso selectivo superado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3,6 puntos.

C) OTROS MÉRITOS

- Por antigüedad en la Administración Pública, en periodos no valorados en el apartado anterior, 0,1 puntos por mes.
- Por publicaciones realizadas, 0,1 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 0,9 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9,00 puntos.

ENTREVISTA CURRICULAR

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección, con un máximo de 2 puntos.

9. Calificación definitiva

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición y entrevista curricular (máximo 31 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.
- 2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- 5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.
- 6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.
- 7.º Mayor puntuación en servicios prestados en empresa privada.
- 8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

10. Relación de aprobados

Finalizados los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado al ilustrísimo señor Alcalde con propuesta de contratación.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el ilustrísimo señor Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

12. Reclamaciones

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones

otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el ilustrísimo señor Alcalde. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

13. *Recurso*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14. *Norma final*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Médico, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía o equivalente.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización municipal: Órganos de gobierno de municipio de régimen común: el pleno, la junta de gobierno local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los Concejales delegados.
6. La ley. Clases de leyes. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.
7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.
9. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

11. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
12. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.
13. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública local.
14. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública local.
15. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
16. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Concepto de violencia de género. Principios rectores. Protección y atención a las mujeres.
17. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales.
18. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa de aplicación: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Concepto generales. Clasificación de las sustancias psicoactivas.
2. Introducción al estudio de las drogodependencias. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de protección.
3. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento clásico.
4. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías explicativas basadas en el condicionamiento operante.
5. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías del proceso opoente de la motivación adquirida.
6. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías sociales sobre las drogodependencias. Teorías basadas en la estructura social.
7. Teorías explicativas de las drogodependencias. Teorías basadas en los procesos sociales.
8. La explicación del fenómeno de las drogodependencias desde un modelo multicausal.
9. Características de las principales drogas. Opiáceas. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
10. Características de las principales drogas. Cannabis. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
11. Características de las principales drogas. Alucinógenos y drogas de diseño. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
12. Características de las principales drogas. Cocaína. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
13. Características de las principales drogas. Otros estimulantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
14. Características de las principales drogas. Alcohol. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
15. Características de las principales drogas. Hipnóticos y sedantes. Descripción. Vías de consumo. Efectos y riesgos.
16. Características de las principales drogas. Tabaco. Descripción. Efectos y riesgos.
17. Juego Patológico. Criterios Diagnósticos del Juego Patológico. Evolución histórica.
18. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias. Patrones de consumo y tipologías de consumidores. Criterios diagnósticos de los trastornos por uso de sustancias.
19. La entrevista diagnóstica. Pruebas complementarias en el diagnóstico de los trastornos por uso de sustancias.

20. Instrumentos de evaluación de los trastornos por uso de sustancias.
21. El modelo integrador en el tratamiento de las adicciones. El equipo multidisciplinar.
22. Tratamientos de las conductas adictivas. Metodología de la intervención.
23. Principios generales del tratamiento de los trastornos por uso de sustancias.
24. Tratamientos de las conductas adictivas. Intervenciones psicosociales. Terapias cognitivo-conductuales. Terapias psicodinámicas.
25. El abordaje relacional y la terapia familiar en drogodependencias. Implicaciones de la familia en el control del síntoma. Enfoques terapéuticos.
26. Familia y Drogodependencias. Intervención psicoterapéutica. Áreas de intervención.
27. Las políticas de salud y los sistemas de Atención en drogodependencias. Niveles de actuación en el diseño de los sistemas de atención en drogodependencias.
28. Consideraciones básicas para la estructuración de un modelo ideal de atención en drogodependencias. Acceso al tratamiento. Evaluación del paciente. Plan de tratamiento.
29. Evaluación de la calidad de atención en el tratamiento de la dependencia de drogas. Desarrollo de un programa de evaluación de calidad en el tratamiento.
30. El Plan Nacional de Drogas.
31. Estrategia nacional sobre drogas 2009-2016. Principios rectoros y objetivos generales. Coordinación. Ámbitos de actuación.
32. II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007). Líneas Generales. Principios Generales. Áreas de actuación.
33. Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Órganos de Coordinación, Gestión y Participación: Competencias y funciones.
34. Análisis del Fenómeno Drogas en Andalucía. Evolución del consumo.
35. Planes Municipales sobre drogas. Fundamentos. Principios orientadores de un Plan Municipal sobre drogas. Criterios para su elaboración.
36. Plan Provincial de Drogodependencias de Málaga. Líneas generales. Principios generales. Áreas de actuación.
37. Descripción del proceso terapéutico. Fases del Tratamiento.
38. La Acogida en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones. Objetivos.
39. Evaluación bio-psico-social de las conductas adictivas, en un centro de tratamiento ambulatorio de adicciones.
40. Desintoxicación de sustancias psicoactivas. Modalidades e indicaciones.
41. Programas de reducción de daños. Conceptos, principios básicos y tipos.
42. La deshabitación de las conductas adictivas. Objetivos y procedimientos.
43. La rehabilitación y reinserción social de personas drogodependientes. El proceso de normalización y reinserción social. La reinserción a nivel individual, familiar y socio-laboral.
44. Intervención en conductas adictivas. Tipos de recursos: según su titularidad, su régimen y las fases del proceso terapéutico.
45. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Encuentro y Acogida. Definición, objetivos, indicaciones.
46. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Tratamiento Ambulatorio. Definición, objetivos, indicaciones.
47. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Equipos de Drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.
48. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Centros de Día. Definición, objetivos, indicaciones.
49. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Unidades de Desintoxicación Ambulatoria. Definición, objetivos, indicaciones.
50. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo al Tratamiento. Definición, objetivos, indicaciones.

51. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Comunidades terapéuticas. Definición, objetivos, indicaciones.
52. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a la Reinserción. Definición, objetivos, indicaciones.
53. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Viviendas de Apoyo a los Enfermos de SIDA. Definición, objetivos, indicaciones.
54. Recursos en el tratamiento de las conductas adictivas. Programas de Inserción Socio-Laboral.
55. El Circuito Terapéutico en el tratamiento de las conductas adictivas.
56. El Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Aplicaciones del Sistema. El Sistema de Gestión de Centros.
57. Prevención de las drogodependencias. Prevención específica. Prevención inespecífica. Niveles de prevención.
58. Prevención de las drogodependencias. Elaboración de programas de prevención comunitaria. Fases. Contextos específicos de prevención.
59. Recursos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en la prevención de las conductas adictivas. Ciudades ante las drogas.
60. Principales de psicofarmacología. La conducta adictiva desde la perspectiva de la psicofarmacología.
61. El sistema opioide. Sistemas colinérgico y monoaminérgico. Sistemas gabaérgico, glutamatérgico y peptidérgico.
62. Los Opiáceos. Receptores opioides. Tratamiento farmacológico de la dependencia y desintoxicación de los opiáceos.
63. El Cannabis. Farmacología del cannabis. Dependencia del cannabis. Tratamiento farmacológico de la dependencia al Cannabis.
64. Los Alucinógenos y las Drogas de Diseño. Definición y clasificación de los alucinógenos. Tratamiento farmacológico.
65. La cocaína. Mecanismo de acción. Tratamiento farmacológico de la dependencia a la cocaína.
66. Las anfetaminas y las metilxantinas. Tipos. Tratamientos farmacológico de las alteraciones orgánicas producidas por su consumo.
67. El alcohol. Farmacología y metabolismo. Tratamiento farmacológico de la dependencia al alcohol y de la patología orgánica producida.
68. Las Benzodiacepinas y los Barbitúricos. Tratamientos farmacológico de la dependencia e intoxicación.
69. El Tabaco. Patología orgánica producida. Tratamiento psicofarmacológico de la intoxicación aguda y de la dependencia a la nicotina.
70. Tratamiento farmacológico del Juego Patológico.
71. Patología dual. Características y protocolos de actuación: Depresión, Trastornos de personalidad, Trastornos de ansiedad, Esquizofrenia, TDAH y Trastorno bipolar.
72. Tratamiento farmacológico de las infecciones más frecuentes en drogodependientes. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Hepatitis vírica. Otras infecciones asociadas.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educador/a de Servicios Sociales Comunitarios, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondientes a las OEP de los años 2008.

- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o equivalente.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.
4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización Municipal: Órganos de Gobierno de Municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
6. La Ley. Clases de leyes.
7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
9. Las Fases del procedimiento administrativo. Silencio Administrativo.
10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.
11. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.
12. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales y normativa de desarrollo.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.
2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos, objetivos, áreas de actuación.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.
5. Los Servicios Sociales Comunitarios; equipamiento básico en Servicios Sociales. El Equipo Interdisciplinar: composición y roles.
6. Servicios Sociales Especializados. Concepto y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
7. Profesionalización del Educador Social: definición, Catálogo de Competencias y Funciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
8. Las habilidades sociales del Educador social.
9. Desarrollo Evolutivo en la infancia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.
10. Desarrollo Evolutivo en la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.
11. El proceso de Socialización: agentes de socialización en el desarrollo humano.
12. La Teoría del Apego y el Vínculo afectivo. Tipos de Apego.
13. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.
14. Modelo de Competencias y Empowerment: definición, estrategias y niveles de intervención.
15. La Entrevista como técnica de evaluación e instrumento para la intervención: concepto, tipos y estrategias.
16. El Contrato: un instrumento para el cambio. Condiciones y factores para que sea eficaz.
17. La Observación como técnica para la evaluación en la intervención socioeducativa.

18. Técnicas de Modificación de Conducta basadas en el Condicionamiento Clásico, operante y aprendizaje vicario.
19. Técnicas de modificación aplicadas al desarrollo de la autonomía y adquisición de hábitos básicos para la vida diaria.
20. Trabajo en Equipo e interdisciplinariedad: requisitos para el trabajo en equipo. Definición de interdisciplinariedad.
21. La familia. Modelos de familia en la sociedad actual. Las familias con factores de protección y riesgo familiar.
22. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención. El Programa Unificado de Familia e Infancia en los Servicios Sociales Comunitarios de Vélez-Málaga.
23. La intervención con la familia multiproblemática en Servicios Sociales.
24. El Apoyo Social.
25. El papel del educador/a social en la intervención con la familia.
26. Las Necesidades de la Infancia: factores de Riesgo y factores de Protección.
27. Protección Jurídica del Menor en el marco estatal. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
28. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de maltrato.
29. El maltrato infantil: explicaciones etiológicas. Detección, investigación y evaluación del maltrato infantil. Indicadores y consecuencias físicas y psicosociales del maltrato infantil.
30. Factores parentales y factores de riesgo en el maltrato infantil.
31. La Atención al Menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia. Concepto y causas que originan el desamparo, tutela y guarda del menor.
32. El procedimiento de Acogimiento Familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección.
33. El acogimiento residencial de menores. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios. Competencia. Los derechos de los menores y sus garantías.
34. Fracaso Escolar. Absentismo Escolar. Conceptos. Variables relacionadas. Consecuencias personales, familiares y sociales.
35. Programas de intervención. Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios.
36. Programas para favorecer la adaptación en el medio escolar: evaluación, prevención e intervención.
37. Programas de prevención e intervención en la violencia escolar. Programas de convivencia escolar: prevención e intervención en acoso escolar y ciberacoso.
38. Programas y recursos educativos en Vélez-Málaga
39. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.
40. Modelos de intervención socioeducativa con Menores Infractores.
41. Concepto de Grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. El grupo como instrumento de cambio.
42. Planificación Social: planes, programas y proyectos.
43. Género: Conceptos Generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.
44. Violencia de Género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.
45. Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: principios informadores.

46. La Prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención. La prevención en el medio familiar, escolar y comunitario.
47. La Mediación Familiar: concepto, objetivos, principios, modelos teóricos, fases y técnicas e instrumentos que la rigen.
48. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa de aplicación: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Educador/a de proyecto "Ciudades ante las drogas", perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondientes a las OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Diplomado o Grado en Educación Social o equivalente.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.
4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización Municipal: Órganos de Gobierno de Municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
6. La Ley. Clases de leyes.
7. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
9. Las fases del procedimiento administrativo. Silencio Administrativo.
10. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización y selección del personal al servicio de la administración local. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local.
11. La administración pública. Concepto, caracteres y clasificación.
12. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Principios Generales. Objeto. Disposiciones Generales y normativa de desarrollo.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Los Servicios Sociales en España. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de SS.
2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos y áreas de actuación.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Prestaciones Complementarias.
5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico en Servicios Sociales. El Equipo interdisciplinar: composición y roles.
6. Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

7. Profesionalización del Educador Social: definición, competencias y funciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
8. El Educador Social en la prevención de drogodependencias.
9. Desarrollo evolutivo en la infancia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.
10. Desarrollo evolutivo de la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.
11. El proceso de socialización: agentes de socialización en el desarrollo humano.
12. Estilos educativos parentales. Consecuencias en la socialización de los hijos.
13. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención. La intervención con la familia multiproblemática. Redes de apoyo.
14. La Atención al Menor en Andalucía. Competencias, Servicios y Programas.
15. Las necesidades de la infancia. Riesgo social y maltrato infantil: tipologías. Etiología y factores de riesgo. Modelos de intervención.
16. El trabajo comunitario con menores en riesgo de exclusión social. Programas de prevención y reinserción social.
17. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: definición, características y factores de riesgo.
18. Modelos de intervención socioeducativa con Menores Infractores.
19. Niveles de Planificación Social.
20. Participación Social y Desarrollo Comunitario.
21. Educación para la Salud. Modelos y estrategias.
22. Promoción de Salud.
23. El Plan Nacional sobre Drogas. Objetivos y estructura.
24. Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016. Principios rectores y objetivos generales.
25. III Plan Andaluz sobre drogas y adicciones. Líneas, principios generales y áreas de actuación.
26. Centros de la red de atención a las drogodependencias de Andalucía: Tipos y funciones.
27. Prevención Comunitaria de las drogodependencias y adicciones en Andalucía: Programa «Ciudades ante las drogas».
28. Marco Normativo: Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, y demás normativa administrativa sobre drogodependencias.
29. Drogas: conceptos básicos, definición y clasificaciones.
30. La prevención de drogodependencias: conceptos, niveles y estrategias de intervención.
31. Factores de riesgo y de protección asociados al consumo de drogas.
32. Teorías explicativas de las drogodependencias.
33. Prevención de las drogodependencias en el ámbito educativo.
34. Prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar.
35. Prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario.
36. Prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral.
37. Diseño y planificación de programas de prevención de drogodependencias.
38. Evaluación de las Intervenciones Preventivas en el ámbito de las Drogodependencias.
39. Tabaco: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.
40. Alcohol: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.
41. Cannabis: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.
42. Cocaína y anfetaminas: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.
43. Psicofármacos y opiáceos: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.
44. Drogas de síntesis y alucinógenos: efectos, riesgos y evolución del consumo en Andalucía. Estrategias de prevención.

45. Adicciones conductuales: juego patológico. Estrategias de prevención.
46. Adicciones a las Nuevas Tecnologías. Estrategias de prevención.
47. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa de aplicación: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
48. Ley Orgánica 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: principios informadores.

ANEXO 4

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Auxiliar Puericultura, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la O.E.P. del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
4. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Normativas vigentes en Educación Infantil.
2. Desarrollo evolutivo, cognitivo y psicomotriz del niño/a de 0 a 3 años. Comunicación y lenguaje. Desarrollo social y afectivo en menores de 0 a 3 años. Control de comportamiento.
3. La importancia del juego en el desarrollo general del niño de 0 a 3 años. Tipos de juegos, intervención del adulto en los juegos infantiles.
4. Higiene y cuidado del bebe. Alimentación complementaria. Introducción de otros alimentos. Control de esfínteres. El Comedor Escolar en la Educación Infantil.
5. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.
6. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.
7. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.
8. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de si mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.
9. Características de los Centros de Educación Infantil, según la normativa vigente.
10. El Plan de Autoprotección en los Centros de Educación Infantil. Normativa vigente de aplicación.
11. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.
12. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: grupos de riesgo y recursos compensatorios.

13. Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.
14. La participación de los padres en la Escuela Infantil.
15. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y Ámbito de Aplicación. Políticas Públicas para la igualdad.
16. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa de aplicación: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

ANEXO 5

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de peón sepulturero, perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Temario:

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población. Organización. Competencias.

A) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. El Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.
2. Nociones sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
3. El Reglamento de Régimen Interior de Actividades Funerarias y otros servicios mortuorios del Municipio de Vélez-Málaga.
4. Situación geográfica de los cementerios municipales del término municipal de Vélez-Málaga.
5. Autorizaciones municipales en materia de inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.
6. Mantenimiento de las instalaciones de los cementerios municipales. Maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en los cementerios municipales. Normas de seguridad e higiene en el desempeño de su trabajo: Equipos de Protección Individual. Trabajos en altura: Escaleras, andamios, máquinas elevadoras.
7. Atención a los usuarios en los cementerios municipales.
8. Nociones sobre las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y Ámbito de Aplicación. Políticas Públicas para la igualdad.

ANEXO 6

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Operario Tráfico, perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2009.
- Requisitos específicos: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Temario:
- A) MATERIAS COMUNES:
1. La constitución Española de 1978. Estructura y Principios generales la reforma de la Constitución.
 2. Nociones de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población. Organización. Competencias.
- B) MATERIAS ESPECÍFICAS:
3. Seguridad y Salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales. Medidas de protección. Equipos de protección individual.
 4. Diferentes materiales y herramientas de la construcción.
 5. Diferentes elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes. Techos y cubiertas.
 6. Los diferentes elementos de la construcción. Demoliciones. Andamios.
 7. Apertura de huecos o agujeros en muros y techos. Técnicas y precauciones a tomar.
 8. Ordenanza reguladora de accesibilidad del municipio, de fecha 22/07/2009.
 9. Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y auxiliares y sus modificaciones, fecha 13/09/2005.
 10. Nociones de la señalización del Título IV del Reglamento General de Circulación.

ANEXO 7

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Peón Medioambiente perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2016.
 - Requisitos específicos: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.
 - Temario:
- A) MATERIAS COMUNES:
1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 2. Nociones de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población. Organización. Competencias.
- B) MATERIAS ESPECÍFICAS:
1. Biocidas: generalidades y clasificación. Transporte y almacenamiento de biocidas. Eliminación de envases: conceptos generales y legislación. Prevención en el uso de biocidas. Equipos de protección individual. Equipos de trabajo y sus medidas preventivas. Almacenamiento y Manipulación de productos químicos. Derrames: Normas de actuación. Primeros auxilios. Técnicas de reanimación. Conocimientos sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocida, establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA)
 2. Planes integrales para el control de plagas: generalidades. Equipos y técnicas de aplicación. Desratización: estudio de roedores y técnicas para la desratización. Desinsectación: control de plagas de insectos urbanos. Técnicas y métodos de aplicación. Decreto 8/1995, de 4 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias de Andalucía.
 3. Métodos generales de limpieza contra la legionella. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

4. Tratamientos de maderas: agentes deteriorantes. Tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs). Tratamientos con productos que sean o generen gases. Generalidades.
5. Nociones sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y protección de la salud y seguridad de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Prevención de riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Agentes químicos en los lugares de trabajo. Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Fichas de datos de seguridad y etiquetado de los productos químicos.
6. Control de especies protegidas dentro del ámbito urbano. Generalidades. Aplicación de biocidas para la higiene veterinaria. Nociones básicas sobre registro, autorización y comercialización de biocidas.
7. Nociones básicas sobre el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. Estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía.
8. Nociones básicas sobre las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género e igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas Públicas para la igualdad.

Dado en Vélez-Málaga, a 7 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

5645/2017

